

## Circular Nro. 641-21 - Reglamentación del Proveedor de liquidez aplicable al Aviso N° 518

Estimados Agentes:

Se informa que, se ha resuelto establecer las condiciones aplicables para los productos **Dólar** y el **Índice de Acciones ROFEX 20**, en el marco del **Aviso N° 518 de Proveedor de Liquidez** (en adelante el "Aviso"). Por tanto, en lo sucesivo, registrá lo siguiente:

### 1. Productos Elegibles

Conforme a lo establecido en el punto 4 del Aviso los productos elegibles serán:

- Futuros y Opciones de Dólar A3500. **(DLR)**
- Futuros y Opciones de Índice de Acciones ROFEX 20 **(RFX20)**
- Futuros y Opciones de Soja **(SOJ)**, Trigo **(TRI)** y Maíz **(MAI)** con Entrega.

### 2. Obligaciones de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 5 del Aviso las obligaciones de los Proveedores de Liquidez serán:

- Obligaciones de cotización, cuyos requisitos y demás condiciones estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Negociar un volumen mínimo de contratos de acuerdo a la siguiente escala:

Volumen mínimo en contratos para todas las posiciones (diario promedio mensual excluido operaciones de Negociación Previa)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	50.000	30.000	15.000
DLR Opciones (1)	150	100	50
RFX20 Futuros y Opciones (1)	500	350	250
SOJ Futuros y Opciones (1)	150 (2)	N/A	100(4)(5)
TRI Futuros y Opciones (1)	30 (3)	N/A	
MAI Futuros y Opciones (1)	55	N/A	

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Para los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre el volumen exigido será de 260 contratos.

(3) Para los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Marzo el volumen exigido será de 50 contratos.

(4) El OF deberá operar un total de 100 contratos de ADV, entre futuros y opciones, distribuido entre SOJ/MAI/TRI con un mínimo de 10% y un máximo de 60% del volumen total en cada producto.

(5) En caso de no cumplir la condición (4) se tomará por cumplidas las obligaciones operando 20 contratos de ADV en opciones.

Mantener el ratio agresor/agredido por debajo de un máximo de acuerdo a la siguiente escala:

Máximo ratio agresor/agredido (monitoreo mensual)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	1	1,5	1,7
DLR Opciones	1	1,5	1,7
RFX20 Futuros y Opciones	0.8	1	1,2
SOJ Futuros y Opciones	1	N/A	1,7
TRI Futuros y Opciones	1	N/A	1,7
MAI Futuros y Opciones	1	N/A	1,7

# Matba Rofex

Dado que esta es la primera vez que se considera RFX20 como producto elegible, se podrán analizar otros indicadores para medir la liquidez en caso de que los PLs seleccionados propongan alternativas al ratio agresor/agredido.

- Cumplir con una frecuencia mínima de participación en las ruedas de negociación de acuerdo a la siguiente escala:

Frecuencia mínima de participación en ruedas			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	95%	90%	85%
DLR Opciones	50%	50%	50%
RFX20 Futuros y Opciones	100%	90%	85%
SOJ Futuros y Opciones	95%	N/A	85%
TRI Futuros y Opciones	95%	N/A	85%
MAI Futuros y Opciones	95%	N/A	85%

### 3. Beneficios de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 7 del Aviso N° 518 los beneficios de los Proveedores de Liquidez serán:

- Retribuciones fijas y/o variables que estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Bonificaciones de los derechos de registro y clearing de acuerdo a la siguiente escala:

Bonificaciones de Derechos de Registro y Clearing			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros y Opciones (1)	100%	100%	50%(2)
RFX20 Futuros y Opciones	100%	100%	100%
SOJ Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%
TRI Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%
MAI Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Esta bonificación no es acumulable con la bonificación mensual por volumen, intradiaria u otras bonificaciones.

### 4. Parámetros para el Cálculo del Índice de Provisión de Liquidez

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del aviso, la fórmula quedará de la siguiente manera:  $IPL = (V * Ra * 0,5 + V * (1-Ra) * 2) * G * F * H^{1/3}$

Donde:

**V** = Volumen negociado por el Proveedor de Liquidez, para cartera propia, en el producto, medido en contratos.

**Ra** = Ratio de agresión, que surge de dividir el número de contratos donde el Proveedor de Liquidez agredió la pantalla, por el número total de contratos negociados para cartera propia.

**G** = Ratio de volumen contra clientes, que surge de dividir el número de contratos negociados contra contrapartes clientes sobre el total de contratos negociados para cartera propia. No se computarán las operaciones contra clientes del propio Proveedor de Liquidez, es decir que el indicador se calculará neto de aplicaciones contra clientes.

**F** = frecuencia de participación en rueda, que surge de dividir las ruedas en las que participó sobre las ruedas totales

**H** = número de años en los que el Agente brindó servicios de Proveedor de Liquidez.

### 5. Pliego

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900

Buenos Aires: Bouchard 454 Piso 5, C1106ABF, Argentina | Tel.: +54 11 4311716

www.matbarofex.com.ar

# Matba Rofex

El interesado en alguna de las categorías de Proveedor de Liquidez deberá adquirir, en oportunidad de cada procedimiento de selección, el pliego de condiciones respectivo, solicitando el mismo a Atención al Cliente: [atencionalcliente@matbarofex.com.ar](mailto:atencionalcliente@matbarofex.com.ar).

Queda sin efecto la Circular Nro. 576-20.

Les saluda atentamente,

Ismael D. Caram  
Subgerente General de Mercados Financieros  
**MATBA ROFEX S.A.**